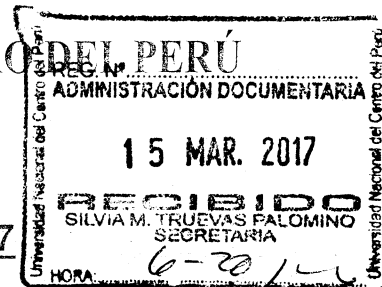




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL



RESOLUCIÓN N° 1750-CU-2017

Huancayo, 14 MAR 2017

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 043-2017-DFCC/UNCP presentado el 10 de febrero 2017, a través del cual el Decano de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, solicita permiso y apoyo económico para que asista como ponente la Mg. Ana Cecilia Prado Salazar.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Comunicación informa que en Consejo de Facultad llevado a cabo el 09 de febrero 2017, se aprobó por unanimidad otorgarle el permiso a la Mg. Ana Cecilia Prado Salazar para que viaje a la ciudad de Madrid, España, del 27 de marzo al 03 de abril del presente año, para actuar, como ponente en el III Congreso Internacional El Protocolo Contemporáneo-CIEPC "Protocolo y redes de investigación", con la ponencia "El ceremonial en la ciudad mas antigua de América: Caral";

Que, mediante Informe N° 0174-2017-OPRES/UNCP presentado el 01 de marzo 2017, la Jefe de la Oficina de Presupuesto refiere que en el Plan Estratégico Internacional 2015-2021 en el contenido de las acciones estratégicas y dentro de los objetivos: 1.4 sobre la participación como ponentes a nivel internacional; para lograr la internacionalización de la universidad, asimismo, en el Estatuto de la UNCP en el Capítulo VI de los estímulos, en el Artículo 246° se establece las pautas para la realización de esta finalidad. Siendo un principio de la universidad, la internacionalización, se debe brindar el apoyo para la participación de docentes, administrativos y estudiantes en diversos eventos de carácter nacional e internacional de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, siempre que este enmarcado dentro del Plan Operativo y el Plan Estratégico Institucional, opinando favorablemente por el apoyo económico de acuerdo a la disponibilidad presupuestal ascendente a S/ 4,801.50, con cargo al Presupuesto Institucional; recomendando la emisión de la resolución de autorización, para la participación en el evento, así como, el apoyo económico;

Que, en sesión de Consejo Universitario del 06 de marzo 2017, se aprobó el permiso y apoyo económico a la Mg. Ana Cecilia Prado Salazar, para realizar ponencia;

De conformidad al Artículo 30° inciso u) del Estatuto de la Universidad y al acuerdo de Consejo Universitario del 06 de marzo 2017

RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR** el **Viaje** para participar con la ponencia "El Ceremonial en la ciudad mas antigua de América: Caral" en el III Congreso Internacional El Protocolo Contemporáneo-CIEPC "Protocolo y redes de investigación", de la **Mg. Ana Cecilia Prado Salazar**, a realizarse en la ciudad de Madrid, España del 27 de marzo al 03 de abril 2017.
- 2° **OTORGAR** a favor de la **Mg. Ana Cecilia Prado Salazar**, la subvención económica, en la siguiente estructura funcional:





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1750-CU-2017

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO
 PRODUCTO : 3 000784 DOCENTES CON ADECUADAS COMPETENCIAS
 ACTIVIDAD : 5 005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA
 FUNCIÓN : 22 EDUCACIÓN
 DIVISIÓN FUNCIONAL : 048 EDUCACIÓN SUPERIOR
 GRUPO FUNCIONAL : 0109 EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA
 FINALIDAD : 0188104 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA

FUENTE FINANCIAMIENTO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

2.5 OTROS GASTOS

2.5.3 SUBVENCION A PERSONAS NATURALES

2.5.3.1 SUBVENCIONES FINANCIERAS

2.5.3.1.1 SUBVENCIONES FINANCIERAS

2.5.3.1.1.99 OTRAS PERSONAS NATURALES

S/ 4,801.50

APOYO ECONOMICO

Pasajes Internacionales

S/ 3,529.50*

Pasajes interprovinciales

S/ 192.00

Gastos de estadía (alimentación, alojamiento y movilidad)

S/ 1,080.00

TOTAL

S/ 4,801.50

*costo referencial del pasaje internacional \$ 1086 (t.c. S/ 3.25)

3° **ENCOMENDAR** la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, por la Dirección General de Administración.

4° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ

SECRETARIO GENERAL

RECTOR

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS

RECTOR